



472	M... .. C... .. UNION - ENCLAVE M... ..	C... .. H... .. - VSO P... .. M... ..	N... .. N... .. N... .. S... ..	[Barcode]
27 FEB. 2020		28 FEB. 2020		
Y... .. C.C.		CARLOS YEPES MENSAJERO C.C.		
D... .. General ones		D... .. Observaciones		
<i>Vosita #</i>		<i>Vosita Z.</i>		

X



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remittance

Destiny

Nombre de la Sociedad	ALFARO & S.A.
Dirección	ALFARO 100
Ciudad	QUITO
Departamento	QUITO
Código postal	110100
Cóchea admisión	2802-29220 13 51 33

Nombre de la Sociedad	ALFARO & S.A.
Dirección	ALFARO 100
Ciudad	QUITO
Departamento	QUITO
Código postal	110100
Cóchea admisión	2802-29220 13 51 33

2

COMPARENDO	Resolución sancionatoria N°	INFRACCION	SOLIDARIDAD
N° 11001000000021407640 de fecha 19 de noviembre 2018	N° 1283979 de fecha 12/20/2018	INFRACCIÓN D2	Si hay solidaridad de la multa al propietario y a la empresa de transporte que se encuentre afiliado
N° 11001000000021407641 de fecha de 19 de noviembre 2018	N° 1283529 de fecha 12/20/2018	INFRACCION C 35	Si hay solidaridad de la multa al propietario y a la empresa de transporte que se encuentre afiliado

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: Laura Anzola

Bogotá D.C., 10 de febrero de 2020
SDM-SC-25661

Señor (a)
ANDRES ALEXANDER PINZON ALFONSO
Calle 70 F N° 107-59
Telefono: 3503717792
Ciudad

REF: Respuesta-SDM-22153

Respetado señor PINZON:

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que una vez revisada la plataforma de información **ETB-SICON-PLUS** de esta entidad, se observa que las ordenes de los comparendos N° 11001000000021407640 de fecha 19 de noviembre 2018 y 11001000000021407641 de fecha de 19 de noviembre 2018, le fue notificada en vía pública al señor ANDRES ALEXANDER PINZO ALFONSO, en calidad de conductor

De igual manera se actuó de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por la Ley 1383 de 2010 requiriendo al infractor y exigiendo los documentos de identificación, procediendo a la elaboración del comparendo, que, en el caso de marras, dejó consignado el número cédula de ciudadanía y nombre que corresponden a sus datos personales, en este orden de ideas el artículo enunciado establece lo siguiente

"Artículo 135. Procedimiento. Modificado por el art 22, Ley 1383 de 2010. Ante la comisión de una contravención, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento siguiente para imponer el comparendo

Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo.

La orden de comparendo deberá estar firmada por el conductor, siempre y cuando ello sea posible. Si el conductor se negara a firmar o a presentar la licencia, firmará por él un testigo, el cual deberá identificarse plenamente con el número de su cédula de ciudadanía o pasaporte, dirección de domicilio y teléfono, si lo tuviere."

Para el caso en comento, se pudo establecer que los siguientes comparendos presentan su respectiva audiencia las cuales fueron notificadas por el art 139 C N T, interrumpiendo la caducidad conforme al art 161 del Código Nacional De Tránsito, reformado por el art 11 de la ley 1843 de 2017, quedando en firme y debidamente ejecutoriada así

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

COMPARENDO	Resolución sancionatoria N°	INFRACCIÓN	SOLIDARIDAD
N° 11001000000021407640 de fecha 19 de noviembre 2018	N° 1283979 de fecha 12/20/2018	INFRACCIÓN D2	Si hay solidaridad de la multa al propietario y a la empresa de transporte que se encuentre afiliado
N° 11001000000021407641 de fecha de 19 de noviembre 2018	N° 1283529 de fecha 12/20/2018	INFRACCIÓN C 35	Si hay solidaridad de la multa al propietario y a la empresa de transporte que se encuentre afiliado

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: Laura Anzola

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18230

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-22153/ ANDRES ALEXANDER PINZON ALFONSO</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-25661 d el 10 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

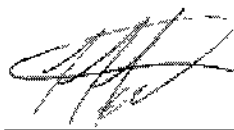
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

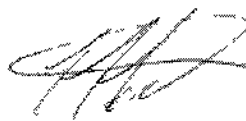
22153.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)